



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR**

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, requiere contratar los servicios profesionales de instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios profesionales de instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de articulación con la Media del Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2021, en Valledupar y las sedes adscritas.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los tres (3) días del mes de febrero de 2021.

**CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR**

Proyecto: Sandra Patricia Medina Argote : Técnico Grado 03- Centro de Operación y Mantenimiento Minero
Reviso: parte jurídica: Yuritza Perez Amaya – Abogada de Contratación Despacho Dirección Regional